

La anchura de 37,81 metros de las tres vías que anteceden quedará reducida a 12 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

«Realenga Perdida», primer tramo.

«Vereda de la Coronela».

«Vereda de Antequera».

«Vereda de Carratraca».

«Vereda de Sierra de Yeguas a Antequera», tramo primero.

La anchura de 20,89 metros de las cinco vías que anteceden quedará reducida a 10 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figurá en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.245 interpuesto por don Máximo Luis Reija Arias.*

Ilmo. Sr., Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 22 de septiembre de 1969 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 16.245, interpuesto por don Máximo Luis Reija Arias, contra resolución de fecha 26 de noviembre de 1964, sobre revalorización de trigo y harina, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Máximo Luis Reija Arias contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que no dio lugar al recurso de alzada deducido contra acuerdos del Servicio Nacional del Trigo de requerimiento al ingreso en su cuenta de las catorce mil seiscientos setenta y una pesetas con ochenta céntimos por la revalorización de las existencias de harinas en almacén del recurrente de que se ha hecho mérito; declaramos a la expresada resolución recurrida conforme a derecho, válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imputación de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ampliación de dependencias del pueblo de Alagón del Caudillo, en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1969, para las obras de «Ampliación de dependencias del pueblo de Alagón del Caudillo, en la zona regable de Gabriel y

Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintiocho millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos dos pesetas (28.288.802 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Antonio Pomet Artieda, en la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas (18.444.189 pesetas), con una baja que supone el 34,8 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector, Odón Fernández Lavandera.—7.908-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las «Obras especiales en la red de caminos y desagües de la zona de Peralada de la Mata (Cáceres)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1969, para las «Obras especiales en la red de caminos y desagües de la zona de Peralada de la Mata (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (8.670.689 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Emilio Gutiérrez Mercado, en la cantidad de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.850.000 ptas.), con una baja que supone el 21 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector, Odón Fernández Lavandera.—7.907-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de una escuela, una vivienda de Maestro, dispensario médico e instalaciones deportivas en Villoldo (Palencia)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1969, para las obras de «Construcción de una escuela, una vivienda de Maestro, dispensario médico e instalaciones deportivas en Villoldo (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones setecientos treinta y un mil trescientas diez pesetas (5.731.310 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Mariño Pajares de la Granja en la cantidad de cinco millones veintisiete mil quinientas noventa y siete pesetas (5.027.597 ptas.), con una baja que supone el 12,278 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector, Odón Fernández Lavandera.—7.906-A.

*RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia del Patrimonio Forestal del Estado relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «Los Barrancos II», con motivo de la repoblación obligatoria por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sita en el término municipal de Castillejo del Mestredón (Segovia)».*

Por Decreto de 20 de septiembre de 1962 fue declarada de utilidad pública y necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria de varios montes, entre los que se encuentra la finca antes mencionada.

Por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día dieciocho (18) de diciembre de 1969, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del mencionado monte.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Castillejo de Mestredón a fin de que previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 26 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.186-B.